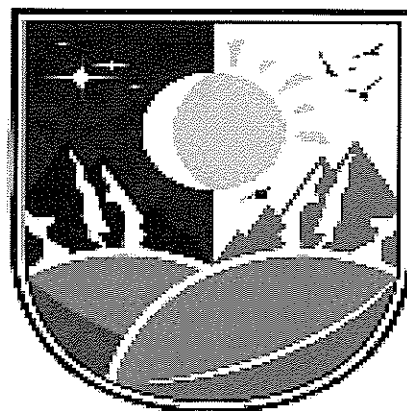


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA
PROVINCIA DE HUROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA**



T U P A

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA**

2020

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL

REQUISITOS

Formula-rio / Código / Ubicación

DERECHO DE TRÁMITE (en S/)

Auto-mático

Calificación Evaluación Previa Positivo Negativo

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS

RECONSIDERACIÓN

APELACIÓN

1. SECRETARÍA GENERAL

1.1. SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.1.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD

Base Legal

Competencia

■ TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal a)

Calificación, plazo y silencio administrativo

■ TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal b) y d)
■ Decreto Legislativo N° 1353 Art. 11 literal b

Requisitos y procedimiento

■ TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11
■ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03) Arts. 10 al 16

Derecho de trámite

■ TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)
■ TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 20
■ Reglamento de la LTAIP Art. 13
■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 44, 45

1 Presentar solicitud simple o Formato de solicitud (distribución gratuita y de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada consignando los siguientes datos:
- Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda.
- Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso.
- Expresión concreta y precisa del pedido de información.
- Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido.

2 - Medio en que se requiere la información

- a) Copia simple A4 (por unidad) S/ 0,10
- b) Copia en CD (por unidad) S/ 2,00
- c) Copia de plano en T-A3 (por unidad) S/ 4,50
- d) Copia de plano en T-A2 (por unidad) S/ 7,00
- e) Copia de plano en T-A1 (por unidad) S/ 9,50

Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.

Nota 2: Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública, la misma que es de carácter gratuito.

X

10 días (más 2 días útiles de prórroga excepcionalmente)

Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central

Secretaría General

Secretaría General

Gerencia Municipal

1.1.2 SEPARACION CONVENCIONAL

Base Legal

Competencia

■ Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227 (16.05.2008)

Art. 3

■ Reglamento de la Ley N° 29227 Aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08)

Art. 4

Calificación, plazo y silencio administrativo

■ Ley N° 29227 (16.05.2008), Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 6
■ Reglamento de la Ley N° 29227, Aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10

Requisitos y procedimiento

■ Ley N° 27444 Art. 113
■ Ley N° 29227 (16.05.2008), Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la

Requisitos Generales :

1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges.

En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos,

no pueden firmar, son ciegos o adolecen

de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá

mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafiada de ser el caso.

2 Exhibir documentos de identidad de ambos cónyuges

3 En caso de representación, los cónyuges podrán otorgar poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional.

4 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.

5 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.

X

25 (veinticinco) 40* (cuarenta)

(* En caso de inasistencia de uno o ambos cónyuges por causas debidamente justificadas, el Alcalde convocará a una nueva audiencia

Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central

Alcalde

Secretaría General

Gerencia Municipal

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo						Negativo
<p>Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías</p> <p>Art. 4, 5 y 6</p> <p>■ Reglamento de la Ley N° 29227, Aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08)</p> <p>Art. 5, 6 y 10</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>■ TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias</p> <p>Arts. 44, 45</p> <p>■ Ley N° 29227 (16.05.2008), Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías</p> <p>Disposición Complementaria Única</p>	<p>Requisitos Adicionales :</p> <p>Requisitos Relacionados con los hijos</p> <p>En caso de no tener hijos:</p> <p>7 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p>En caso de tener hijos menores:</p> <p>8 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>9 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita.</p> <p>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</p> <p>10 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>11 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.</p> <p>12 Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curado</p> <p>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</p> <p>13 En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.</p> <p>14 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar copia del testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>15 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará copia del Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>Notas</p> <p>a) Sólo podran solicitar el trámite los conyuges que despues de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS</p> <p>b) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días</p>		S/ 121.00								

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Formula-rio / Código / Ubicación												
			hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una nueva convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas.											
	c) No esta sujeta al Silencio Negativo													
1.1.3	DIVORCIO ULTERIOR Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3 ■ Reglamento de la Ley N° 29227 Aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4 Calificación, plazo y silencio administrativo <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 29227 (16.05.2008), Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 6 ■ Reglamento de la Ley N° 29227, Aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10 Requisitos y procedimiento <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27444 Art. 113 ■ Ley N° 29227 (16.05.2008), Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 7 ■ Reglamento de la Ley N° 29227, Aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13 Derecho de trámite <ul style="list-style-type: none"> ■ TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) ■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 44, 45 <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 29227 (16.05.2008), Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Disposición Complementaria Única	1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad, firma del solicitante y huella digital. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso. 2 En caso de representación, los cónyuges podrán otorgar poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento de divorcio. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas (a) El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de notificado la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.			X		5 (cinco)	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Alcalde	Secretaría General	Gerencia Municipal			
1.2. OFICINA DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1.2.1	MATRIMONIO CIVIL Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> ■ Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84) y modificatorias Art. 248 ■ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 20 numeral 16. Calificación, plazo y silencio administrativo <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Art. 31 Requisitos y procedimiento <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud simple o Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibición de los DNI originales de los contrayentes 3 Partida de nacimiento certificada de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial. 4 Exhibición de los DNI originales de los testigos en la ceremonia. 5 Declaración jurada de los testigos de conocer a los contrayentes. 6 Certificado médico de los contrayentes (expedido en fecha no anterior a treinta días). 7 Declaración Jurada del estado civil actual de los contrayentes. 8 Declaración jurada de domicilio de cada contrayente.				X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Oficina de Registro Civil			

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	ALFIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-río / Código / Ubicación		Auto-mático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<p>Art. 113</p> <p>■ Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84) y modificatorias Arts. 248, 250, 261, 264 y 265</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>■ TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 44, 45</p>	<p>9 Peruanos que domicilian en el extranjero, Certificado de Soltería expedido en el país de residencia (Consulado Peruano)</p> <p>10 Derecho de trámite:</p> <p>a) De lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm:</p>		S/ 97,50							
	<p>REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA:</p> <p>PARA MENORES DE EDAD</p> <p>1 Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil.</p> <p>PARA DIVORCIADOS(AS)</p> <p>1 Partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior.</p> <p>2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad</p> <p>3 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores.</p> <p>4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p> <p>PARA VIUDOS(AS)</p> <p>1 Partida de defunción de cónyuge fallecido.</p> <p>2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad</p> <p>3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez.</p> <p>4 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores.</p> <p>PARA EXTRANJEROS(AS)</p> <p>1 Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso.</p> <p>2 Copia de pasaporte y/o carné de extranjería autenticado por fedatario municipal.</p> <p>3 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, de ser el caso con traducción oficial.</p> <p>PARA MATRIMONIOS POR PODER</p> <p>1 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.</p> <p>2 Copia simple Documento Nacional de Identidad del apoderado.</p> <p>Nota: Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de</p>									

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
	publicación del mismo.										
1.2.2 EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS Base Legal Competencia ■ Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.251 Calificación, plazo y silencio administrativo ■ Ley N° 27444 Art. 31 Requisitos y procedimiento ■ Ley N° 27444 Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84) y modificatorias Art.250 Derecho de trámite ■ TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) ■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 44, 45	1 Presentación del edicto matrimonial 2 Derecho de trámite			X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Oficina de Registro Civil		
1.2.3 REPROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN) Base Legal Competencia ■ Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art.248 Calificación, plazo y silencio administrativo ■ Ley N° 27444 Art. 31 Requisitos y procedimiento ■ Ley N° 27444 Art. 113	1 Solicitud simple o Formulario de solicitud (Libre reproducción)		GRATUITO	X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Oficina de Registro Civil		
3.3. OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD											
3.3.3 AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Base Legal Competencia ■ T.U.O. Ley N° 27444, Art. 48, 118 y 139 Calificación, plazo y silencio administrativo ■ T.U.O. Ley N° 27444, Art. 33 Requisitos y procedimiento ■ T.U.O. Ley N° 27444 Nota: Solo para tramitación de procedimientos ante la municipalidad.	1 Presentar copia del documento a autenticar. 2 Exhibir el documento original objeto de autenticación. 3 Exhibir el documento de identidad del solicitante o representante de ser el caso.		GRATUITO	X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Gestion Documentaria y Archivo Central		
2. GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL											
2.1. GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
2.1.1 RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Competencia ■ Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 , 112	1 Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación y Desarrollo Social 2 Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, y la elección de la nueva Junta Directiva, y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea. 3 Nómima de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. 4 Convocatoria o esqueda de invitación a la Asamblea General.		GRATUITO		X		30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Gerencia Municipal

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Arts. 107.</p> <p>■ Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 Arts. 107.</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>■ Ley N° 27444 Arts. 113.</p> <p>■ Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8</p> <p>■ Ordenanza Municipal N° 005-2019/MDRPM (28.02.19) Art. 19</p>	<p>5 Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación.</p> <p>6 Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total</p> <p>7 Número y fecha de la Resolución del último Órgano Directivo reconocido.</p> <p>NOTA:</p> <p>a) Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización</p> <p>b) Los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.</p> <p>c) Por única vez se entregará los credenciales de forma Gratuita a los miembros del órgano directivo de la asociación.</p>										
2.1.2	<p>ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>■ Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 , 112</p> <p>■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Arts. 107.</p> <p>■ Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Arts. 107.</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>■ Ley N° 27444 Arts. 113.</p> <p>■ Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud simple</p> <p>2 Copia autenticada del acta de elección del órgano directivo.</p> <p>3 Copia del padrón o nómina actualizada de los miembros de la organización .</p> <p>4 Copia del Estatuto de la organización en caso que haya modificación parcial o total.</p>		GRATUITO		X		30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Gerencia Municipal
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y DESARROLLO SOCIAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
3.1	<p>DUPLICADO DE CREDENCIAL DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DIRECTIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>■ Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 , 112</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 31.</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>■ Ley N° 27444 Arts. 113.</p> <p>Derecho de Trámite</p> <p>■ TUO Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S N° 156-2004-EF (11.04.01) y modificatorias Art. 68 inciso b.</p> <p>■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 44 y 45.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p>			X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social		
				S/ 6,60								

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación					Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
2.2 AREA DE SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
2.2.1	REGISTRO DE TENENCIA Y CONTROL DE CANES Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27972 (27.05.03) ■ Art. 84 (numeral 2.2) ■ Ley N° 27596 (14.12.01) Arts. 5 literal a), y 10 literal a). ■ Decreto Supremo N° 006-2002-SA (22.06.02) Art. 9 Calificación, plazo y silencio administrativo <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 31. Requisitos y procedimiento <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27444 Art. 113. ■ Ley N° 27596 (14.12.01) Arts. 4, 10 y 12. 	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, conteniendo los nombres y apellidos, número de DNI y domicilio real del solicitante. 2 Copia de Cartilla de Vacunacion de la Mascota 3 Dos fotografía completas y a colores del can 4 Declaración Jurada de no haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 durante los tres (3) últimos años ateriores a la solicitud. 5 Declaración Jurada de contar con las condiciones higiénico sanitarias, y de un ambiente físico óptimo que permita la adecuada tenencia y crianza del can.		GRATUITO	X					Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Salud, bienestar y Programas Sociales		
2.2.2	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE CANES Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27596 (14.12.01) Arts. 5 literal b), y 10 literal b). ■ Decreto Supremo N° 006-2002-SA (22.06.02) Art. 9 Calificación, plazo y silencio administrativo <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27596 (14.12.01) Art. 10 literal c). ■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts.35. Requisitos y procedimiento <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley N° 27444 Art. 113. ■ Ley N° 27596 (14.12.01) Arts. 4, 10 y 12. Derecho de trámite <ul style="list-style-type: none"> ■ TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) ■ Decreto Supremo N° 006-2002-SA (22.06.02) Art. 9 ■ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 44 y 45. 	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Acreditar aptitud psicologica, mediante certificado o constancia emitido por un psicologo colegiado, en caso de poseer un can considerado potencialmente peligroso. 3 Declaración Jurada de no haber sido sancionado de acuerdo a la Ley N° 27596 en los tres (3) años anteriores al momento de adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos. 4 Pago por el Derecho de trámite	S/ 7.80			X		15	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Salud, bienestar y Programas Sociales	Jefe de Area de Salud, bienestar y Programas Sociales	Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social	
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ATENCIÓN CIUDADANA													
3.1 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ATENCIÓN CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
3.1.1	LIQUIDACION POR PAGO DE ALCABALA Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5, 7 y 66. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Original y copia del documento de transferencia de propiedad(Minuta) debidamente firmado por el comprador, vendedor y abogado 2 Copia de constitución de persona jurídica, de ser el caso. o D.J 3 En el caso de representación: Carta poder por documento público o privado con firma		S/ 5,00			X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana
3.1.2	CONSTANCIA DE INAFECTACION DE IMPUESTO	1 Solicitud					X			Oficina	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
<p>DE ALCABALA TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5, 7 y 66. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>Copia del D.N.I. del solicitante y RUC de persona jurídica más DNI del representante legal</p> <p>2 Carta Poder del representante (si fuere el caso) y de su D.N.I.</p> <p>3 Copia del documento que acredite el hecho imponible.</p> <p>4 Declaración Jurada de Autoevaluación del (los) Vendedor(es)</p> <p>5 Derecho de Pago (por predio): S/.</p>		S/ 5.00					de Gestión Documentaria y Archivo Central			
3.2. ÁREA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
<p>3.2.1 SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>4 Copia simple de la Resolución que otorga la pensión como titular, viudez, orfandad; certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 Copia simple del título de propiedad y/o constancia de adjudicación; certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>6 Copia simple del título de propiedad y/o constancia de adjudicación; certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>7 Copia simple de la última boleta de pago de pensiones; certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>8 Copia simple de certificado negativo y/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP; certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>Copia simple de la partida de matrimonio en caso de sociedad conyugal; certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>CASOS EXCEPCIONALES: Copia simple de la declaratoria de herederos Copia simple de la partida de defunción Copia simple Licencia de funcionamiento Copia simple Contrato de Alquiler</p>		GRATUITO	X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Recaudación y Ejecutoria Coactiva		
<p>3.2.2 SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 17</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 17</p>	<p>1 Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.</p>		GRATUITO			X	45 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Jefe de Área de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana
<p>3.2.3 RECURSO DE RECLAMACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo</p>		GRATUITO			X	9 meses	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Jefe de Área de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
			Positivo	Negativo									
<p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113</p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.</p>	<p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.</p>												
<p>3.2.4 RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.</p>				GRATUITO				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerente de Administracion Tributaria y Atencion Ciudadana		Tribunal Fiscal (Apelación)	
<p>3.2.5 RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 151.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113</p> <p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.</p>				GRATUITO				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerente de Administracion Tributaria y Atencion Ciudadana		Tribunal Fiscal (Apelación)	
<p>3.2.6 SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 233.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 35</p>	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por fedatario de la Municipalidad</p>				GRATUITO		X	30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Gerencia de Administracion Tributaria y Atencion Ciudadana (Apelación)	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
				Positivo	Negativo									
	<p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 113 y 233.</p>													
3.2.7	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 46 y 47. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Arts. 107.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 35</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113.</p>	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 Adjuntar medio probatorio, que acredite el pago indebido o en exceso.</p>	GRATUITO		X	30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Gerencia de Administración Tributaria y Atención Ciudadana (Apelación)				
3.2.8	<p>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36</p>	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente.</p> <p>6 En el caso de representación, presentar poder con firma legalizada ante notario.</p> <p>7 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad.</p> <p>8 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad.</p> <p>9 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses.</p>	GRATUITO	X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva						
3.2.9	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 38</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia</p>	GRATUITO		X	45 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana (Recurso de Reclamacion) Tribunal					

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en Si)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación					Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Positivo	Negativo										
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113.</p>	<p>simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido</p> <p>certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 Medio probatorio que acredite pago indebido o en exceso.</p>											Fiscal (Apelación)
3.2.70	<p>SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido</p> <p>5 certificada por por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 Medio probatorio que acredite pago indebido o en exceso.</p>		GRATUITO			X	45 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva			Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana (Recurso de Reclamacion por Denegatoria Ficta) Tribunal Fiscal (Apelación)
3.2.8	<p>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 43 y 47.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 40 al 47</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido</p> <p>certificada por fedatario de la Municipalidad</p>		GRATUITO			X	45 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva			Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana (Recurso de Reclamacion por Denegatoria Ficta) Tribunal Fiscal (Apelación)
3.2.12	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido</p> <p>certificada por fedatario de la Municipalidad</p>		GRATUITO			X	9 meses	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerente de Administracion Tributaria y Atención Ciudadana			Tribunal Fiscal (Apelación)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	ALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
				Positivo	Negativo									
32.13	<p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.</p> <p>RECURSO DE APELACIÓN DE DENEGATORIA DE COMPENSACIÓN, INAFECTACIÓN O PRESCRIPCIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 145.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo 2/ Compete resolver al Tribunal Fiscal conforme al TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por fedatario de la Municipalidad</p>				GRATUITO				30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerente de Administracion Tributaria y Atencion Ciudadana		Tribunal Fiscal (Apelación)
32.34	<p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 145.</p> <p>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 y 36.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 35</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 y 36 .</p>	<p>1 Presentar solicitud de tercería dirigido al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia. c) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.</p> <p>2 Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>4 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>				GRATUITO		X	30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal (Apelación)	
32.15	<p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 145.</p> <p>RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 y 36. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo 2/ Compete resolver al Tribunal Fiscal conforme al TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p>	<p>1 Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social del recurrente o de su representante, de ser el caso. b) Domicilio real o procesal del recurrente. c) Petición concretamente expresada. d) Firma del recurrente o representante legal, de ser el caso; debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p>				GRATUITO					Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal (Apelación)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en SI)	Auto-mático	ALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación					Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>												
3216	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 31.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 31.6</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 31.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>Adicionalmente se deberá:</p> <p>3 En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.</p> <p>4 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.</p> <p>5 En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley, señalar número de expediente y fecha de presentación.</p> <p>6 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación:</p> <p>En caso de procedimiento concursal</p> <p>a) Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.</p> <p>b) Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.</p> <p>c) El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.</p> <p>En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS</p> <p>a) Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.</p> <p>7 En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.</p> <p>8 En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado.</p> <p>9 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial.</p> <p>10 En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la Resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento.</p> <p>11 En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflictos de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por Fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago.</p>	GRATUITO	X	15 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		Tribunal Fiscal (Apelación)				



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RINCIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Evaluación Previa			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3.2.17	<p>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 20.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 35</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 .</p>	1	Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal	GRATUITO			X	30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo			
3.2.18	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 16.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 16.4.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Art. 113 TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 16.</p>	1	Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal	GRATUITO		X		8 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo			
		2	El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia										
		3	Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono.										
		4	En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.										
		5	Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.										
		3	En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder con firma del administrado.										
		4	Adicionalmente, se deberá:										
		4	En caso de prescripción: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza.										
		5	En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado.										
		6	En caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley: Señalar número de expediente y fecha de presentación.										
		7	De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación:										
			En caso de procedimiento concursal										
		a)	Presentar la publicación de la declaración de insolvencia.										
		b)	Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o del Acuerdo Global de Financiamiento.										
		c)	El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra presentando copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial.										
			En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS										
		a)	Señalar fecha de la publicación de la Resolución de Disolución y Liquidación emitida por la SBS.										
		8	En caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604, debe presentarse la decisión o acuerdo de PROINVERSIÓN en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa.										
		9	En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa, adjuntar copia										

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. 10 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia de la demanda con el sello de recepción del Poder Judicial.										
ÁREA DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORIA COACTIVA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
3.2.19	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS (Detalle de deuda pendiente y pagada) Base Legal Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5 y 66. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113.	1 Solicitud consignando datos del administrado o establecimiento.		GRATUITO	X				Oficina de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva		
3.2.20	EXPEDICIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113.	1 Solicitud consignando datos del administrado o establecimiento.		GRATUITO	X				Oficina de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva		
3.2.21	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA (HR, PU, HLA, AD O HLP) Base Legal Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts.14. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 3 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por fedatario de la Municipalidad 4 Pago del derecho de trámite por contribuyente a) Por Predio b) Por Formato adicional		S/ 3,10 S/ 0,40	X				Oficina de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva		
3.2.22	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (PREDIAL Y ARBITRIOS) Base Legal	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante,			X				Oficina de Gestion Documentaria y	Jefe de Area de Recaudación y Ejecutoria Coactiva		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
				Positivo	Negativo									
	<p>Competencia</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5, 7 y 66. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>Ley N° 27444 y modificatorias Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 27444 Arts. 113.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>4 Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con no más de 3 meses de expedido certificada por fedatario de la Municipalidad</p> <p>5 Derecho de trámite.</p>								Archivo Central				
3.3	<p>ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1) • Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3. Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 4. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento</p> <p>d Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p>			X		04 DÍAS	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana			

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación						Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Automático	Positivo		
	Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único.	<p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>						presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.			
32	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA). Base Legal • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1) • Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas</p>			x	04 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Comercialización y Autorizaciones	Área de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana		
				S/ 262,30					Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles		



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Positivo	Negativo		
	<p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II.</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>• Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único.</p>	<p>jurídicas.</p> <p>c Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo medio, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.</p> <p>d Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>							después de recepcionado el documento.	después de recepcionado el documento.		
3.3.3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal</p> <p>• Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4</p> <p>• Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal b), 9-A, 11, 15.</p> <p>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52</p> <p>• Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27 y 28</p>	<p>a</p> <p>Requisitos Generales</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Número de Reporte de nivel de Riesgo</p>			X	10 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Comercialización y Autorizaciones	Área de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana		



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo						Negativo
	<p>• Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal b) del numeral II.</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>• Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único.</p>		S/ 542,60						Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
b	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>										
c	<p>Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Croquis de ubicación. 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>										
d	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de</p>										

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN			
					Positivo	Negativo								
		la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
339	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal b), 9-A, 11, 15. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27 y 28. • Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal b) del numeral II. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5 • Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único. 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a</p> <p>Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 4. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c</p> <p>Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Croquis de ubicación. 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en</p>				X		10 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
												Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	

S/ 795,90



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación					Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Positivo	Negativo										
		<p>el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>d) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>											
3.3.5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS - PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15. • Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.-Lineamiento 5. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art, 42, 47, 51 y 52 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3. Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite 4. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y</p>			X		04 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal b), 9-A, 11, 15. • Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.-Lineamiento 5. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27 y 28 • Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal b) del numeral II. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5 • Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único. 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. <p>3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Número de Reporte de nivel de Riesgo</p> <p>b) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c) Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Croquis de ubicación. 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>contra incendio.</p> <p>NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>						Archivo Central		<p>Atención Ciudadana</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	<p>Atención Ciudadana</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	

S/ 542,60

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
		d	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>											
3.3.8	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS - PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4 • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal b), 9-A, 11, 15. Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.-Lineamiento 5. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, y 27 y 28 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 4. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito</p>			x	10 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Comercialización y Autorizaciones	Área de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

S/ 795,90

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en \$)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación LEGAL			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
3.3.9	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal b) del numeral II.</p> <p>Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017).</p> <p>Artículo Único.</p>	<p>en SUNARP; en cuyo caso hasta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Croquis de ubicación. 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										
									Oficina de	Jefe de Area de	Area de	Gerente de



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que Aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8, 9, 11, 15. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.2) • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. • Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal b) del numeral II. • Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único.	Requisitos Generales a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 4. Número de Reporte de nivel de Riesgo b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. c Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda: 1. Croquis de ubicación. 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. d Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:			X		10 días	Gestión Documentaria y Archivo Central	Comercialización y Autorizaciones	Comercialización y Autorizaciones	Administración Tributaria y Atención Ciudadana	
				S/ 795.90							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recapcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recapcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.



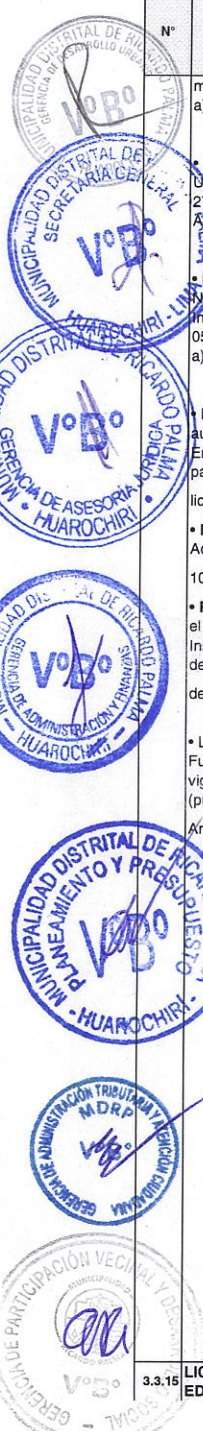
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MODULO, STAND O PUESTO DE MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que Aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8, 9, 11, 15. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1) • Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 4. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>			x	4 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1 ; literal a) del numeral II.</p> <p>• Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones publicada el 27.07.2017). Artículo Único.</p>	<p>c) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio, adjunta a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.</p> <p>d) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										
3.3.11	<p>CESE DE ACTIVIDADES (TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)</p> <p>Base Legal</p> <p>• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art.</p> <p>• Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que Aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 20.04.2017). Art. 12.</p> <p>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de cese de actividades de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3. Nombre del titular de la licencia de funcionamiento materia de la solicitud del cese de actividades y número de expediente. <p>b) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito</p>		Gratuito	x				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Comercialización y Autorizaciones		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
			en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.									
3.3.12	<p>CESE DE ACTIVIDADES (PROPIETARIO Y/O TERCERO CON LEGÍTIMO INTERÉS)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que Aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicada el 20.04.2017). Art. 12. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 34, 38 y 42. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5 		<p>Requisitos Generales</p> <p>a Formato de solicitud de cese de actividades de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. Nombre del titular de la licencia de funcionamiento materia de la solicitud del cese de actividades , número de expediente y fecha de cese de actividades. <p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c Copia de documento que justifique la eficacia anticipada del cese de actividades acompañado de declaración jurada del administrado, acerca de su autenticidad.</p>	Gratuito		x		30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana
3.3.13	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN DE AREA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 		<p>Requisitos Generales</p> <p>a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 			x		04 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>• Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1), Art. 37</p> <p>• Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13), Art. 3 y Anexo</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1 ; literal a) del numeral II.</p> <p>• Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único.</p>	<p>3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Número de Reporte de nivel de Riesgo</p> <p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>d Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
3.3.14	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN DE AREA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal:</p> <p>• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.</p> <p>• Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p>				x		04 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
				Positivo	Negativo									
3.3.15	<p>modificadorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15.</p> <p>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52</p> <p>• Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1), Art. 37</p> <p>• Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1 ; literal a) del numeral II.</p> <p>• Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017).</p> <p>Artículo Único.</p>	<p>1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Número de Reporte de nivel de Riesgo</p> <p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p> <p>d Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigible de conformidad con el Art. 9 -A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN DE AREA PARA EDIFICACIONES					S/ 245,40					Oficina de	Jefe de Area de	Area de	Gerente de



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4 • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal b), 9-A, 11, 15. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27, 28 y 37 • Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo. <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal b) del numeral II.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único. 					X		10 días	Gestion Documentaria y Archivo Central	Comercialización y Autorizaciones	Comercialización y Autorizaciones	Administración Tributaria y Atención Ciudadana
		<p>Requisitos Generales</p> <p>a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>Base Legal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. <p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Croquis de ubicación. 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>d Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p>										

S/ 525.70

Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:
15 días hábiles	15 días hábiles
después de	después de
recepcionado el documento.	recepcionado el documento.



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		<p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>											
33.16	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN DE AREA PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal b); 9-A, 11, 15. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27, 28 y 37 • Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 4. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>			x		10 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.

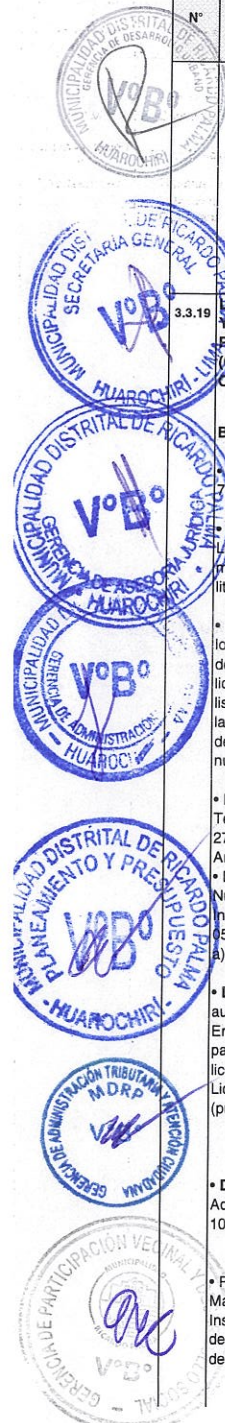
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
	<p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal b) del numeral II.</p> <p>Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017).</p> <p>Artículo Único.</p>	<p>c) Para la ITSE-previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Croquis de ubicación. 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>d) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trató de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>									
				S/ 779.00							
3.3.17	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN DE GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal:</p>	<p>Requisitos Generales</p>			X		04 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>• Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.</p> <p>• Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15.</p> <p>• Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 7444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52</p> <p>• Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.- Lineamiento 5</p> <p>• Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1), Art. 37</p> <p>• Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II</p> <p>• Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único.</p>	<p>a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Número de Reporte de nivel de Riesgo</p>		S/ 234.50						Plazo máximo para presentar el recurso:	Plazo máximo para presentar el recurso:	
		<p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>							15 días hábiles	15 días hábiles		
		<p>c Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>							después de recepcionado el documento.	después de recepcionado el documento.		
		<p>d Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio</p>										

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
3.3.18	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN DE GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal a), 9-A, 11, 15. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.- Lineamiento 5 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 20 (numeral 20.1), Art. 37 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1; literal a) del numeral II Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). 	<p>Cultural de la Nación.</p> <p>Requisitos Generales</p> <p>a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>d Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, 			X		04 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	

S/ 253,90





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
3.3.19	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN DE GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal b), 9-A, 11, 15. • Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.- Lineamiento 5 • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 • Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27, 28 y 37 • Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. • Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1 ; literal b) del numeral II. 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 4. Número de Reporte de nivel de Riesgo <p>b En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Croquis de ubicación. 2. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 3. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 4. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 5. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 6. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección 			x		10 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	

S/ 534,20

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>• Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017).</p> <p>Artículo Único.</p>	<p>contra incendio.</p> <p>NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>d) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de</p> <p>la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
320	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN DE GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA).</p> <p>Base Legal:</p> <p>• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.4.</p> <p>• Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Arts. 3, 5, 7, 8 (numerales 8.1, 8.2 literal b), 9-A, 11, 15.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>				x	10 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Auto-mático	Positivo						Negativo
	<p>declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2017) Art 1 y 2, numeral 6.5.- Lineamiento 5</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 42, 47, 51 y 52 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.07.2018), Art. 4 (numeral 4.1, literal a), Art. 25, 26, 27, 28 y 37 Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (publicado el 10.01.13). Art. 3 y Anexo Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (sub numerales 1.1.1 y 1.1.2 del numeral 1.1 ; literal b) del numeral II. Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (publicada el 27.07.2017). Artículo Único. 	<p>3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>4. Número de Reporte de nivel de Riesgo</p> <p>b) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>c) Para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar conjuntamente con la solicitud de licencia, los documentos técnicos que se indican a continuación, en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Croquis de ubicación. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de atoro. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>NOTA: No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1), 2) y 3) del literal precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>d) Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>d.1) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>d.2) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM.</p> <p>d.3) Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d.4) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación,</p>										
				S/ 787,50								
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
3-3-2020	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (HASTA 3000 ESPECTADORES)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 34, 35, 36, 38, 42, 47, 51, 52. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. <p>b Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad</p> <p>c Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>f Número y fecha de informe de ECSE (hasta 3000 personas) o número de solicitud de procedimiento de ECSE</p> <p>g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo</p>			x	15 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana		

S/ 82,60

N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-tio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM.</p> <p>El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.</p> <p>En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.</p>									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles
3.3.22	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE (HASTA 3000 ESPECTADORES)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 34, 35, 36, 38, 42, 47, 51, 52. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8. <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. <p>b Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la actividad a realizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad</p> <p>c Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y</p>			x		15 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>f Número y fecha de informe de ECSE (hasta 3000 personas) o número de solicitud de procedimiento de ECSE</p> <p>g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM. El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.</p>									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de documento.
02393	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (MAS DE 3000 ESPECTADORES)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 34, 35, 36, 38, 42, 47, 51, 52. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8. 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. <p>b Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la</p>			x	15 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones	Area de Comercialización y Autorizaciones	Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana	Plazo máximo para	Plazo máximo para

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación						Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Positivo	Negativo		
	Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43	actividad a realizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad c Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f Copia simple de informe de ECSE (más de 3000 personas), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; o numero de solicitud de procedimiento de ECSE. g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM. El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.		S/ 82,60						presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	
3.3.24	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE (MAS DE 3000 ESPECTADORES) Base Legal: • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único	Requisitos Generales a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya:			x	15 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Comercialización y Autorizaciones	Área de Comercialización y Autorizaciones	Gorente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Auto-mático	Positivo					
	<p>Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).</p> <p>Art. 34, 35, 36, 38, 42, 47, 51, 52.</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 01.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43</p>	<p>1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p>									
		<p>b) Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la actividad a realizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad</p>	S/ 82,60							Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
		<p>c) Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>									
		<p>d) Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>									
		<p>e) Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>									
		<p>f) Copia simple de informe de ECSE (más de 3000 personas), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; o numero de solicitud de procedimiento de ECSE.</p>									
		<p>g) Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>									
		<p>Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM.</p>									
		<p>El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.</p> <p>En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la</p>									



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
			ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.									
3.3.25	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LICENCIA MUNICIPAL Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (publicado el 15.11.2004). Art. 68 literal b). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 32, 42, 47, 51, 52 y 116 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. NOTA: La modificación de datos de licencia municipal, no incluye los supuestos contemplados en el Decreto Legislativo N° 1310 que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa.		Requisitos Generales a Formato de solicitud de distribución gratuita o de libre reproducción, con carácter de declaración jurada, que incluya: 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. b Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. c Copia simple del documento que sustente la modificación de datos de licencia municipal (diferentes al cambio de giro y/o área), acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	S/ 36,50					Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones		
ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD												
3.3.26	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE COMERCIO EN LA VIA PUBLICA Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 51, 52 y 116. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. • Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Art. 5		Requisitos Generales a Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. b Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del	S/ 36,50					Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Evaluación Previa				Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			administrado acerca de su autenticidad.										
3.3.27	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS DE PANELES SIMPLES</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4 y 3.6.3 Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 35, 44 y 45 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Ordenanza que regula la ubicación de anuncios, y avisos Publicitarios en la Provincia de Lima, Arts. 18 numeral I, III.1, III.2, 19, 20 y 21 Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 129-2016-INDECOPI/COD, (12.07.2016) que dispone la publicación de la Resolución N° 576-2015/CEB-INDECOPI, "Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la ubicación de Anuncios Publicitarios" (18.12.2015) 	<p>Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar solicitud firmada por el solicitante. Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio en el cual se aprecie e entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará Presentación del documento de identidad del solicitante o representante legal Copia simple de la carta poder, en caso de ser Persona Natural, o Copia simple de Vigencia de poder en caso de ser Persona Jurídica En caso de bienes en dominio público, de anuncios Luminosos, Iluminados o especiales deberán presentar la copia simple de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente administrado acerca de su autenticidad. En caso el Panel sea Luminosos, Iluminados o Especiales con área de exhibición mayor a 12 m2:(*) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas refrendado por un ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico electricista Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico electricista. Número del Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente: 			X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Comercialización y Autorizaciones			
				S/ 32,60									
				S/ 38,60									
<p>4 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</p> <p>4.1 AREA DE PLANIFICACION URBANA, CATASTRO, HABILITACIONES Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p>													
4.1.1	<p>INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSION URBANA</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 29090, Ley de Regulacion de Hab. Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) / Art. 1 modificado por la Ley 30494 (02.08.16) / Art. 1 D.S N° 008-2013, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (04.05.13) / Art. 28; modificado por: D.S N° 009-2016 / Art. 28° (23.07.16) D.S N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) / Art. 28 <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) / Art. 28.1 modificado por D.S N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) / Art. 28.1 D.S N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) / Art. 28.1 	<p>Requisitos Comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Anexo E: Independizacion de Terreno Rustico / Habilitacion Urbana FUHU, por triplicado y debidamente suscrito. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar En caso el representante sea una persona jurídica, se acompañara vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Juridicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentacion tecnica 				X	10	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerencia Desarrollo Urbano		
				S/ 72,30									

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) / Art. 33 incorporado por D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 4</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (04.05.13) / Art. 25, 27, 28, modificado por D.S N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) / Art. 25, 27 y 28 D.S N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) / Art. 2, 27 Y 28 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO) Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) modificado por Ley N° 30230 (12.07.14) / Art. 10 <p>La independización de predios rústicos y la habilitación urbana conjuntamente en un solo procedimiento, la Municipalidad o la comisión Técnica verificara ambos procedimientos simultaneamente.</p>	<p>7 Certificado de zonificación y vias expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9</p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del terreno matriz coordenadas UTM Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al Sistema Geodesico Oficial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodesico Oficial. Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. <p>Nota:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>(e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</p> <p>(f) En la solicitud se deberá de indicar el numero de comprobante de pago correspondiente al proceso.</p>										
4.1.2	<p>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 29090, Ley de Regulacion de Hab. Urbanas y de Edificaciones (25.09.07) / Art. 1 	<p>Requisitos Comunes</p> <p>1 FUHU, por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar</p>		S/ 151,20		X		10	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerencia Desarrollo Urbano

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo	Negativo						
	<p>modificado por la Ley 30494 (02.08.16) / Art. 1</p> <p>• D.S N° 008-2013, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (04.05.13) / Art. 30°; modificado por D.S N° 009-2016 / Art. 30° (23.07.16) D.S N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) / Art. 30</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) / Art. 30, numeral 30.1 modificado por D.S N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.16) / Art. 30 y numeral 30.1 y 30.2 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 33 incorporado por D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 4 D.S N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) / Art. 30, numeral 30.1 y 30.2</p> <p>Requisitos y procedimiento • D.S N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (04.05.13) / Art. 25°, Art. 29° numeral 29.1 y 29.2, Art. 30°, modificado por D.S N° 009-2013-VIVIENDA (23.07.16) / Art. 25, 29 numeral 29.1, Art. 30° numeral 30.1 y 30.2. D.S N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) / Art. 25, 29 numeral 29.1, Art. 30 numeral 30.1 y 30.2.</p> <p>Derecho de trámite • Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO) Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) modificado por Ley N° 30230 (12.07.14) / Art. 10</p>	<p>4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentacion tecnica</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de ubicación y localizacion del lote materia de subdivision.</p> <p>7 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.</p> <p>8 Plano de la subdivision señalando areas, linderos y medidas perimetricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del RNE</p> <p>9 Memoria descriptiva, indicando areas, linderos y medidas perimetricas del lote materia de subdivision y de sublotes propuestos resultantes.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) En caso se solicite la subdivision de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas</p>									
	<p>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</p> <p>Base Legal • Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) / Art. 79 numeral 3.3 • Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculacion con el Registro de Predios (21.07.04) Art. 3; modificado por la Ley N° 30528 (25.12.16) D.L N° 1288 (29.12.16) Art. 3 • Resolucion N° 097-2013-SUNARP/SN (03.05.16) Capitulo IX, Art. 90</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo • Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 33 incorporado por D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 4</p> <p>Requisitos y procedimiento • Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 39 numeral 39.1 y 39.2; Art. 113 y Art. 115 numerales 115.1, 115.2 y 115.3</p> <p>Derecho de trámite</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Plano simple de ubicación con coordenadas UTM</p> <p>3 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar documento simple de la carta poder y si es una persona juridica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial.</p> <p>4 Numero de comprobante de pago, según la tasa correspondiente.</p>	S/ 28,80			X	5	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerencia Desarrollo Urbano

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> • Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO) Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) modificado por Ley N° 30230 (12.07.14) / Art. 10 • Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 44 • D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 45 											
4.1.4	<p>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL</p> <p>Señala la denominacion actual de la via en la que se encuentra el predio, ademas de indicar la denominacion anterior en el caso haya sido modificado)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) / Art. 79 numeral 3.4 y Art. 81 numeral 3, inciso 3.1 • Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios (21.07.04) Art. 3; modificado por la Ley N° 30528 (25.12.16) • D.L N° 1288 (29.12.16) Art. 3 • Resolucion N° 248-2008-SUNARP-SN (30.08.08) Art. 58 • D.S N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Areas de Recreacion Publica, (09.06.95) Capitulo I, Art. 1 • Resolucion N° 097-2013-SUNARP/SN (03.05.16) Capitulo IX, Art. 91 • Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones) Art. 26 • D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (04.05.13) / Art. 49°; modificado por: D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23/07/2016), Art. 49° D.S N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) / Art. 49° <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 33 incorporado por D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 4 <p>Requisitos y procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 39 numeral 39.1 y 39.2; Art. 113 y Art. 115 numerales 115.1, 115.2 y 115.3 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> • Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO) Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) modificado por Ley N° 30230 (12.07.14) / Art. 10 • Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 44 • D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 45 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Croquis del predio 3 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar documento simple de la carta poder y si es una persona juridica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial. 4 Numero de comprobante de pago, según la tasa correspondiente. 	S/ 28,80		X		7	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerencia Desarrollo Urbano	
4.1.5	<p>NUMERACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando el numero de la licencia de edificacion, conformidad o finalizacion de obra o declaratoria de edificacion. 2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar documento simple de la carta poder y si es una persona juridica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial. 	S/ 33,00		X		5	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerencia Desarrollo Urbano	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>• Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) / Art. 79 numeral 3.4</p> <p>• D.S N° 08-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de habitacion Urbana y Licencias de Edificacion (04.05.13) Art. 49 modificado por el D.S N° 09-2016-VIVIENDA (23.07.16) Art. 49</p> <p>D.S N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) / Art. 49°</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>• Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 33</p> <p>incorporado por D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 4</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>• Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 39 numeral 39.1 y 39.2; Art. 113 y Art. 115 numerales 115.1, 115.2 y 115.3</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>• Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO) Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) modificado por Ley N° 30230 (12.07.14) / Art. 10</p> <p>• Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 44</p> <p>• D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 45</p>	3	Numero de comprobante de pago, según la tasa correspondiente.									
4.1.6	<p>CONSTANCIA DE POSESION PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS</p> <p>*Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>• Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) / Cap I, Sub cap. I, Art.9°°</p> <p>Cap II, Sub cap I, Art. 39° y 40</p> <p>• D.S N° 017-2016-VIVIENDA, Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalizacion de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotacion de servicios basicos (27.07.06) Art. 1</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>• Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 33</p> <p>incorporado por D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 4</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>• Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 39 numeral 39.1 y 39.2; Art. 113 y Art. 115 numerales 115.1, 115.2 y 115.3</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>• Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO) Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) modificado por Ley N° 30230 (12.07.14) / Art. 10</p>	1	Solicitud dirigida al Alcalde						Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerencia Desarrollo Urbano
		2	Plano simple de ubicación y localizacion correspondiente al predio				X		7			
		3	Anexos 02,03 y 04									
		4	Numero de comprobante de pago, según la tasa correspondiente.	S/ 45,20								

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 44 D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 45 											
4.1.7	<p>VISACION DE PLANOS PARA TITULO SUPLETORIO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACION O DELIMITACION DE AREAS LINDEROS</p> <p>*Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) / Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 27333, Ley de Asuntos no Contenciosos de Competencia Notarial, para la Regularizacion de Edificaciones (30.07.00) Art. 3° numeral 3.2, Art. 5 y Art. 13 Codigo Procesal Civil, Resolucion Ministerial N° 010-93-JUS (22.04.93) Titulo II, Cap. 2, Sub cap 2, Art. 504 y 505 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 33 incorporado por D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 4 <p>Requisitos y procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 39 numeral 39.1 y 39.2; Art. 113 y Art. 115 numerales 115.1, 115.2 y 115.3 <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO) Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) modificado por Ley N° 30230 (12.07.14) / Art. 10 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 44 D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 45 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde. Plano de ubicación y perimétrico a escala 1/50 o 1/100 indicando medidas, angulos Memoria descriptiva firmada por un arquitecto o ingeniero colegiado Documentacion que acredite posesion de 05 años En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar documento simple de la carta poder y si es una persona juridica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial. Numero de comprobante de pago, según la tasa correspondiente. <p>Notas:</p> <p>(a) No se otorgara, si se involucra areas de uso publico o terrenos del Estado (vias, parques, aportes, etc)</p> <p>(b) El area que se solicite debera estar ocupada o ser utilizada en su totalidad y debidamente cercada.</p>	S/ 25,40		X		15	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerencia Desarrollo Urbano	
4.1.8	<p>CERTIFICADO DE NUMERACION</p> <p>*Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.03) / Art. 79 numeral 3.4 D.S N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Areas de Recreacion Publica, (09.06.95) Quinta disposicion Complementaria y Transitoria. Resolucion N° 248-2008-SUNARP-SN (30.08.08) Art. 58 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde indicando el numero de la licencia de edificacion, conformidad o finalizacion de obra o declaratoria de edificacion. En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar documento simple de la carta poder y si es una persona juridica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial. Numero de comprobante de pago, según la tasa correspondiente. plano simple de ubicacion del predio 	S/ 33,00		X		5	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Area de Planificacion Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerencia Desarrollo Urbano	



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Resolucion N° 097-2013-SUNARP/SN (03.05.16) Capitulo IX, Art. 92</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 4 Incorporado por D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 4</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 39 numeral 39.1 y 39.2; Art. 113 y Art. 115 numerales 115.1, 115.2 y 115.3</p> <p>Derecho de trámite Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (TUO) Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) modificado por Ley N° 30230 (12.07.14) / Art. 10 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.01) Art. 4 D.L N° 1272 (21.12.16) Art. 45</p>											
4.1.9	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</p> <p>VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art.10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.1 c), 59</p> <p>Calificación y plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9, y Art. 10 numeral 1. Modificada por: Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art.10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 59.11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (2.08.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) art. 25 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 57, 59.2</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Plano de Ubicación 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 7 Planos de especialidad de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y</p>	S/ 172,40	X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana Catastro,Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) Modificado por la Ley N°30230 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 13, Art.59 numeral 5.2</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>[e] Pago por los derechos correspondientes a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro de "observaciones" del FUE, según corresponda.</p>										
4.1.10	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</p> <p>AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2) Con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art.10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.1 c), 59 Calificación y plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9, y Art. 10 numeral 1. Modificada por: Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art.10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 59.11 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p>	<p>Requisitos comunes:</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>6 Plano de Ubicación</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p>	S/ 172.40	X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (2.08.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25, 26 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 57, 59.4</p> <p>Derecho de trámite FUE Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) Modificado por la Ley N°30230 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 13, Art.59 numeral 59.4</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>[d] pago por los derechos correspondientes a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro de "observaciones" del FUE, según corresponda.</p>										
4111	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</p> <p>REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</p> <p>(Sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida)</p> <p>Están incluidas las obras de ampliación que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art.10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.1 c), 59</p> <p>Calificación y plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9, y Art. 10 numeral 1. Modificada por: Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencian la edificación existente de las áreas y</p>	S/ 172,40	X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 59.11 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (2.08.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 57, 59.5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) Modificado por la Ley N°30230 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 13, Art.59 numeral 59.5 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	elementos remodelados. Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. [d] pago por los derechos correspondientes a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro de "observaciones" del FUE, según corresponda. los profesionales que interviene.										
43.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (Según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE). Base Legal Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.1 c), 59 Calificación y plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9, y Art. 10 numeral 1. Modificada por: Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1.	Requisitos comunes: 1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.	S/ 146.20			X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
6	Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 59.11 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (2.08.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 57, 59.5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) Modificado por la Ley N°30230 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 13, Art.59 numeral 5.9 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	6 Documentación Técnica: 6 Plano de Ubicación 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas.										
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. Base Legal Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1. Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.1 c), 59 Calificación y plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9, y Art. 10 numeral 1. Modificada por:	1 Requisitos comunes 1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión Documentación Técnica 5 Plano de Ubicación 6 Memoria Descriptiva	S/ 244,00	X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 59.11 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (2.08.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 57, 59.8 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) Modificado por la Ley N°30230 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 13, Art.59 numeral 5.8</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. [d] pago por los derechos correspondientes a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro de "observaciones" del FUE, según corresponda.</p>										
114	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</p> <p>DEMOLICIÓN TOTAL</p> <p>(Edificaciones menores de 03 pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos, ni constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación).</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.1 c), 59</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó</p>			X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHOS DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Positivo	Negativo		
	<p>Calificación y plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9, y Art. 10 numeral 1. Modificada por: Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 59.11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (2.08.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 57, 59.7</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) Modificado por la Ley N°30230 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 13, Art.59 numeral 59.7</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 6.1 Plano de ubicación; y 6.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación 9 Carta de seguridad de la Obra, firmada por ingeniero civil, acompañada de una declaración jurada de habilidad. 10 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) pago por los derechos correspondientes a la verificación rubro de administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el observaciones del FUE, según corresponda.</p>	Anexo D del FUE									
4.1.15	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE MÁS DE 20 ML. DE LONGITUD</p> <p>(Siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia).</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p>	<p>Requisitos comunes 1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>	S/ 161,20		X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

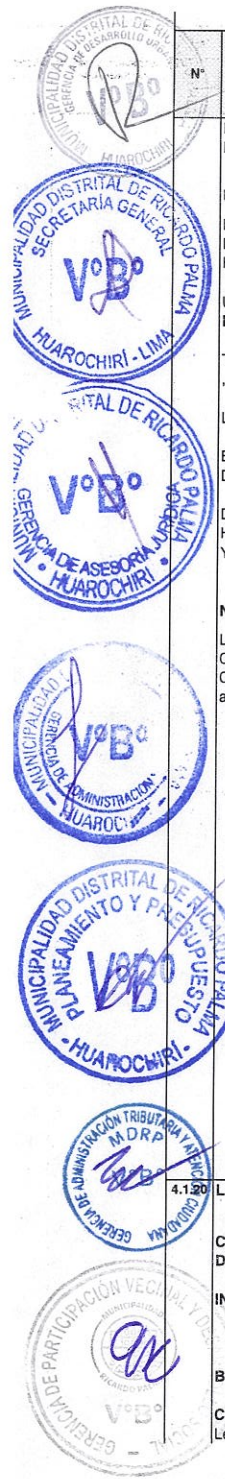
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo	Negativo						
	<p>EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.1 c), 59</p> <p>Calificación y plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9, y Art. 10 numeral 1. Modificada por: Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 59.11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (2.08.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 57, 59.6</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) Modificado por la Ley N°30230 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 13, Art.59 numeral 59.6</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) pago por los derechos correspondientes a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro de "observaciones" del FUE, según corresponda.</p>									
4.1.16	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</p> <p>EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>	S/ 128.60		X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					Positivo	Negativo						
	<p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.1 c), 59 Calificación y plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9, y Art. 10 numeral 1. Modificada por: Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 1. Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 59.11 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (2.08.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 57, 59.9 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF (15.11.04), Art. 68 inciso b) Modificado por la Ley N°30230 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION Art. 13, Art.59 numeral 59.9</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. 	<p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Plano Perimétrico.</p> <p>7 Descripción del proyecto</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) pago por los derechos correspondientes a la verificación administrativa, al inicio del tramite. El monto cancelado es consignado en el rubro de "observaciones" del FUE, según corresponda.</p>										
4.1.17	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR</p> <p>(no mayores a 05 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que</p>	S/ 244,40		X		15 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
4.1.18	<p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.2 a), 60.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 2, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 60.1, 60.7 a 60.9</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 57, 60.1</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por:</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su area de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>5 intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de viviendas.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>9 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD, a excepción del Estudio de Mecánica de suelos.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Para proyectos multifamiliares, se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>											
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:					X		15 días	Oficina de	Jefe de Area de	Jefe de Area de	Gerente de	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo	Negativo						
	<p>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (Con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso, así como demoliciones parciales).</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.2 c), 60.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 2, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 60.2, 60.7 a 60.9</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 57, 60.2</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF . Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 - LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p> <p>NOTA: La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de finalización de obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios, según corresponda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de ubicación y localizacion, según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de fábrica.</p> <p>10 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva</p>	S/ 236,80					Gestion Documentaria y Archivo Central	Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Desarrollo Urbano

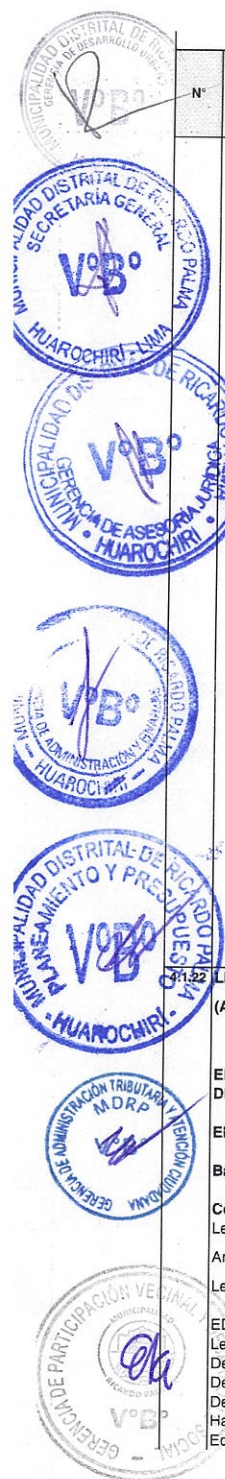
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Trámite (en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Positivo	Negativo		
11		<p>que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>										
4.1.19	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</p> <p>DEMOLICIÓN PARCIAL O DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA 05 PISOS QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y/O SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.2 c), 60.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 2, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 60.2, 60.7 a 60.9</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>6.1 Plano de ubicación; y</p> <p>6.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin prejudio</p>	S/ 229,30			X	15 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
7	EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26	de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.										
8	Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.										
9	URBANA Y EDIFICACIONES Art. 57, 60.3 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios, según corresponda.										
10	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	Documentación Técnica Plano de ubicación y localización según formato										
11	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.										
12		Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE y demás normas de la materia. Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.										
13		Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										
4.1.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN. Base Legal Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03)	Requisitos comunes 1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica.	S/ 199,10		X	15 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.2 b), 60.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 2, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 60.1, 60.7 a 60.9</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 57, 60.1</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por:</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su area de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de</p>	<p>4 declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de ubicación y localizacion según formato</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) Pago por los derechos correspondientes a la verificación administrativa, al inicio del tramite. El monto cancelado es consignado en el rubro de "observaciones" del FUE, según corresponda.</p>										
4.1.21	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica)</p> <p>PARA VIVIENDA, MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR</p>	<p>1 Requisitos comunes</p> <p>Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres</p>				X		25	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

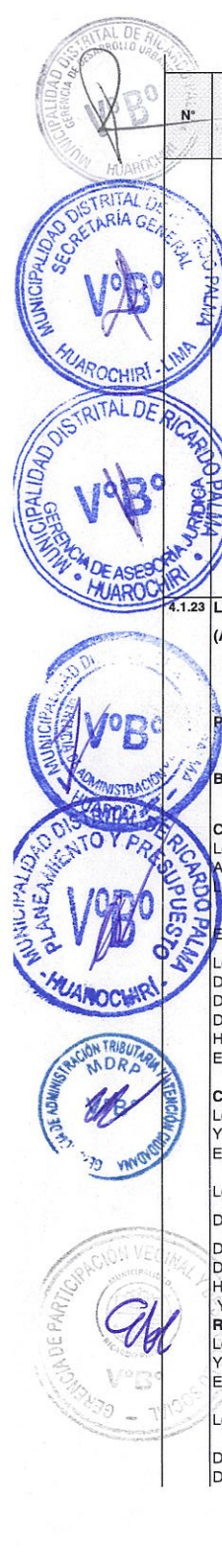
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>(de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03)</p> <p>Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 54.3 a), 61.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>(03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRD.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p>										



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Positivo	Negativo		
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>		S/ (POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN)								
01-22	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 b), 61.1</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p>	S/ 533.70		X	25	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
<p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el estado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto</p>	<p>S/ (POR CADA VISITA DE INSPEC CIÓN)</p>									





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
4.1.23	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 c), 61.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p>			X		25	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 57, 60, 61, 62 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	<p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la</p>										

S/
(POR
CADA
VISITA
DE
INSPEC
CIÓN)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.1.24	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 c), 61.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Adjuntar la siguiente documentación técnica con sus correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad; siendo:</p> <p>10.1 Los Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) deben contener:</p> <p>*Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. *Plano de la edificación resultante.</p> <p>*Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de</p>	S/ 507,90				X	25	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL

REQUISITOS

Número y Denominación

Formulario / Código / Ubicación

DERECHO DE TRAMITE (en S/)

Auto-mático

CALIFICACIÓN Evaluación Previa

Positivo

Negativo

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

RECONSIDERACIÓN

APELACIÓN

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS

restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
10.2 Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los emplames.
10.3 Los planos de instalaciones deben:

- * Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
- * Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.

11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.

12 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.

13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.

NOTAS:

- (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial
- (e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- (f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D.
 No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso,

S/
(POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.1.25	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (Que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida)</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 e), 61.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p>	<p>y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con</p>	S/ 579,90			X		25	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Trámite (en S/)	Auto- mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos. 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE. NOTAS: (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial (e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.										
43-26 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) EDIFICACIONES PARA MERCADOS (Que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada). Base Legal Competencia	Requisitos comunes 1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.		S/ 579.90			X	25	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previs					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Edificaciones y Edificaciones Art. 54.3 f), 61.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF . Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRD.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben</p>										

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Positivo	Negativo					
	<p>estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>		S/ (POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN)							
<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1267 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 g), 61.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo</p>	S/ 599.20		X	25	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	



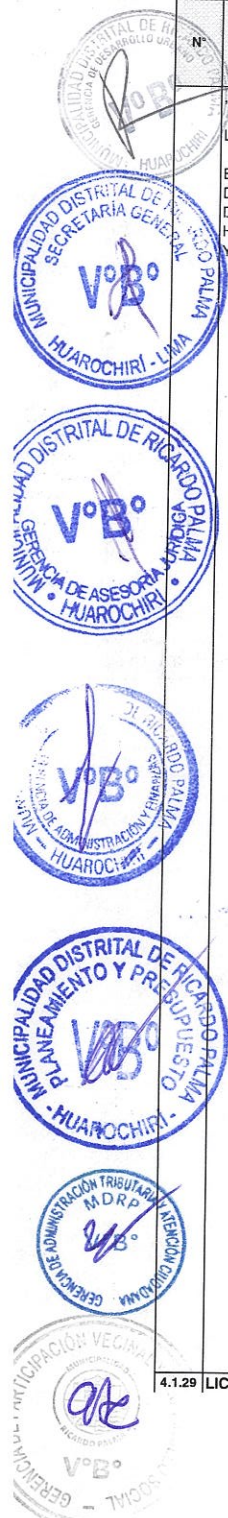
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.										
8	Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.											
9	Documentación Técnica Plano de ubicación y localización, según formato.											
10	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.											
11	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.											
12	De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.											
13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.											
	NOTAS: (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial (e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											

S/
(POR
CADA
VISITA
DE
INSPEC
CIÓN)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Derecho de Trámite (en S/)		Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
1.28	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 i), 61.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona juridica declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso,</p>	S/ 563,90		X		25	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Positivo	Negativo					
10	Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. 12 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos. 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.								
NOTAS: (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial (e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.			S/ (POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN)							
4.1.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:			X		25	Oficina de	Jefe de Area de	Jefe de Area de	Gerente de



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

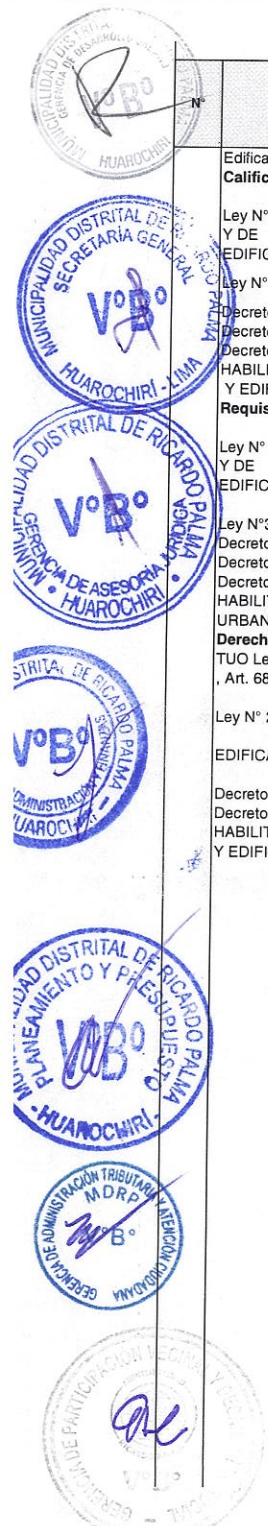
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Trámite / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 h), 61.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de localización y ubicación, según formato. 10 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE y demás normas de la materia. 13 Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p>	S/ 470,00					Gestion Documentaria y Archivo Central	Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Desarrollo Urbano	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-río / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes</p> <p>de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
4.1.30	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>PARA VIVIENDA, MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica</p>	S/ 341,00	X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-río / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03)</p> <p>Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 h), 65.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art.66</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF</p> <p>Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por:</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p> <p>11</p> <p>12</p> <p>13</p> <p>14</p>	<p>declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>Estudio de Impacto Vial- EIV- aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p>									
		NOTAS:										
		(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme										

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
4.1.31	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (A excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la</p>			X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-río / Código / Ubicación	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
<p>Edificaciones Art. 54.3 b), 65.1 Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66 Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>13 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p>										

S/
(POR
CADA
VISITA
DE
INSPEC
CIÓN)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-método	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
4.1.32	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 c), 65.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p>	S/ 346,20	X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					Positivo	Negativo						
	<p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por:</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>13 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios</p>										

S/
(POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN)



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formula-rio / Código / Ubicación	GEBENIO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mético	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>											
4.1.33	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 d), 65.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p>	S/ 322,80						Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo						Negativo
	TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	<p>10 Adjuntar la siguiente documentación técnica con sus correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad; siendo:</p> <p>10.1 Los Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. *Plano de la edificación resultante. *Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 10.2 Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los emplames. 10.3 Los planos de instalaciones deben: * Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. * Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>									

S/
(POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	AUI-Mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
<p>4.1.34 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (Que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03)</p> <p>Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 g), 65.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento</p>	<p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos</p>		S/ 385,10		X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.										
4135	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por</p>	S/ 392.70		X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			
	<p>EDIFICACIONES PARA MERCADOS</p> <p>(Que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 f), 65.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p>											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>(Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 g), 65.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>13 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva</p>	S/ 430,00					Gestion Documentaria y Archivo Central	Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
14	<p>que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>											
4.1.37	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p>	S/ 367,00	X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 i), 65.1	3	En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 i), 65.1	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10	5	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.											
Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66	6	Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.											
Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66	7	Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.											
Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26	8	Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.											
Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62	9	Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.											
Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10	10	En caso de ser remodelación y/o ampliación, presentar copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del certificado de finalización de obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación o, la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.											
Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31	11	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios, según corresponda.											
Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	12	Documentación Técnica Plano de ubicación y localización, según formato.											
	13	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. De ser el caso de ampliación o remodelación, los planos deberán diferenciar la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de											



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
12	edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de fábrica.											
13	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.											
14	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.											
<p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>												
4.1.38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:											

X

Oficina de Jefe de Área de



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>(Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.3 h), 65.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>7 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de localización y ubicación, según formato.</p> <p>11 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de</p>	S/ 325,80					Gestion Documentaria y Archivo Central	Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL

REQUISITOS

Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo						Negativo
<p>14 Edificaciones-RNE y demás normas de la materia. Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRD), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRD en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
<p>1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p>				X	25	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 a), 61.1 Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>(03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p>	S/ 739,80									
		NOTAS:										

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>8 Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>											

S/ (POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo	Negativo						
		<p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
4.1.41	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 c), 61.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p>			X	25	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Derecho de Trámite (en S/)		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N° 1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	<p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para</p>									

S/
(POR
CADA
VISITA
DE
INSPEC
CIÓN)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS										
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Evaluación Positiva	Evaluación Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4.1.42	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 d), 61.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANA Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>12 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con</p>	S/ 812.00			X		25	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	ALLO-MÉTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
	<p>lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
<p>4.1.43 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de</p>	S/ 775,30			X		25	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano



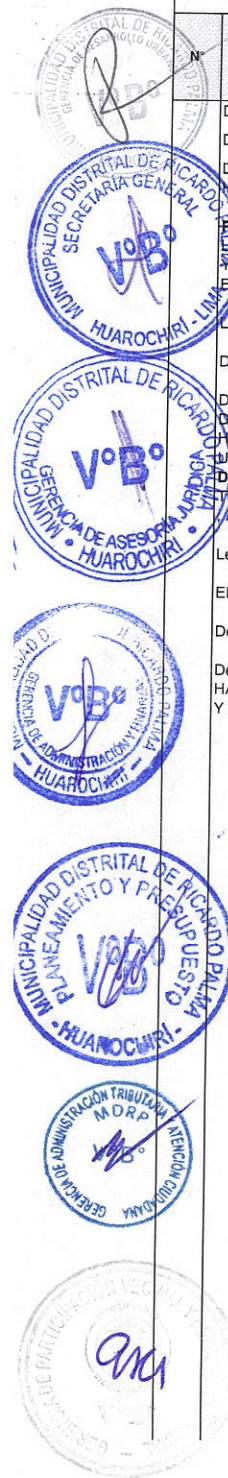
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo						Negativo
<p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 e), 61.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 62</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF . Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p> <p>NOTAS: (a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y</p>	<p>edificación no sea el propietario del predio. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica. 6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. 8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>Documentación Técnica 9 Plano de ubicación y localización, según formato. 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 11 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. 12 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos. 13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p>										

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Trámite / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
4.1.44	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 a), 65.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a</p>	S/ 533.20		X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					Positivo	Negativo						
Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Art. 66 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62 Derecho de trámite Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	7 8 9 10 11 12 13 14	Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS. Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento. Documentación Técnica Plano de ubicación y localización, según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.										
<p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de</p>												

S/
(POR
CADA
VISITA
DE
INSPEC
CIÓN)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Trámite (en S/)	A. Ud. Plazo	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										
4.1.45	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada).</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03)</p> <p>Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 b), 65.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos</p>	S/ 533.20		X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones		



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>13 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>										

S/
(POR
CADA
VISITA
DE
INSPEC
CIÓN)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS							INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Evaluación Previa Negativo					
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.										
4.1.46	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 c), 65.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso,</p>	S/ 533,20	X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. 13 De ser el caso, plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos. 14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.										
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>										

S/
(POR CADA VISITA DE INSPECCIÓN)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo	Negativo						
4.1.47	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4. Ley N° 30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 d), 65.1</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona juridica declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse habiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>13 De ser el caso, plano de Sostentamiento de Excavaciones, de acuerdo con</p>	S/ 533,20	X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones		



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
<p>14</p> <p>lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos sótanos, complementado con fotos.</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica deberá contener el sello de conforme y la firma de los correspondientes revisores urbanos, presentado por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar según formato aprobado mediante Resolución Ministerial</p> <p>(e) Se entrega obligatoriamente la Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil, como máximo un día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(f) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificación de más de cinco (05) pisos de uso residencial; aquellas edificaciones de concurrencia masiva pública y edificaciones establecidas en la modalidad C y D. No se requiere su participación en edificaciones para uso residencial de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>											
<p>4.1.48 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres</p>	S/ 533.20		X				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
		Positivo	Negativo												
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 4. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 54.4 e), 65.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 4, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. Art. 57, 60, 61, 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>(03) Juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Certificado ambiental, aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Se exceptúan las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>8 Estudio de Impacto Vial- EIV, aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que lo establezca el RNE y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS.</p> <p>9 Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>12 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRD.</p> <p>13 De ser el caso, plano de Sosténimiento de Excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.</p>													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Aut. trámite	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.1</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>											
4.1-50	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDADES C ó D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones (04.05.13) Art. 68, numeral 68.2.7</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68, numeral 68.2.7</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>2 Documentación necesaria para su evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.</p> <p>3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.</p> <p>- Derecho de Trámite Modalidad C - Derecho de Trámite Modalidad D</p>	S/ 627,80		X		25	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en S/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68, numeral 68.2.7 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9											
4.1.51	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 68 numeral 68.2.1 Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.1 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.1 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9	1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación técnica por duplicado conforme a la Modalidad A, según corresponda. NOTAS: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante (c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.	S/ 83.00	X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Evaluación Previa				Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4.1.52	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD B</p> <p>(Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación técnica por triplicado, conforme a la Modalidad B, según corresponda.</p> <p>3 Factibilidades de Servicios según sea el caso.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante</p> <p>(c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p>	S/ 65.50		X		15	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		
4.1.53	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD C Y D</p> <p>(Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación técnica por duplicado, conforme a la Modalidad C ó D, según corresponda.</p> <p>3 Factibilidades de Servicios según sea el caso.</p> <p>4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de proyecto de la Comisión Técnica y de la tasa por concepto de modificación del Proyecto.</p>	S/ 530.70		X		15	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo					Negativo
	<p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados on todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante</p> <p>(c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p>									
4.1.54	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - REVISORES URBANOS</p> <p>(Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto el reglamento correspondiente.</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, por triplicado.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante</p> <p>(c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar</p>	S/ 348,30		X	25	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.1</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p>										
4.1.55	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C o D - REVISORES URBANOS (Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007), Art. 4 numeral 9. Ley N° 30494, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007), Art. 4 numeral 9. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013) literal a) Art. 60.2.1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias literal a) Art. 60.2.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso b). Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007), Art. 10 último párrafo y Art. 31. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C ó D, que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto el reglamento correspondiente.</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, por triplicado.</p> <p>- Derecho de Trámite Modalidad C - Derecho de Trámite Modalidad D</p> <p>NOTAS: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante (c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p>	S/ 533,20	X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones				

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.1.56	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD B</p> <p>(Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones sustanciales antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007), Art. 4 numeral 9. Ley N° 30494, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007), Art. 4 numeral 9. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 3.</p> <p>Requisitos, Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.2013) Art. 60.2.5 (1)</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso b). Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.2007), Art. 10 último párrafo y Art. 31.</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación técnica por triplicado, conforme a la Modalidad B, según corresponda.</p> <p>NOTAS: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p>			X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones		
4.1.57	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD B - REVISORES URBANOS</p> <p>(Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones sustanciales antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 68 numeral 68.3</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.3</p> <p>Requisitos y procedimiento</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto el reglamento correspondiente.</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, por triplicado.</p> <p>NOTAS: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con</p>	S/ 323.20		X			Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones			

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS						INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.3 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>firma de profesionales.</p>										
4.1.56	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD C ó D</p> <p>(Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones sustanciales antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 68 numeral 68.2.2 Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.2 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.2.2 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación técnica por duplicado, conforme a la Modalidad C ó D, según corresponda.</p> <p>3 Factibilidades de Servicios según sea el caso.</p> <p>4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de proyecto de la Comisión Técnica y de la tasa por concepto de modificación del Proyecto.</p> <p>- Derecho de Trámite Modalidad C - Derecho de Trámite Modalidad D</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> <p>Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p>	S/ 384,20		X		25	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS							INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9											
4.1.59	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD C o D - REVISORES URBANOS</p> <p>(Después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones sustanciales antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 68 numeral 68.3</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.3</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 68 numeral 68.3</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	1	<p>Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C ó D, que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto el reglamento correspondiente.</p> <p>4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, por triplicado.</p> <p>- Derecho de Trámite Modalidad C - Derecho de Trámite Modalidad D</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable y, propietario ó solicitante</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p>	S/ 533,20	X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones		
4.1.60	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS</p> <p>(para todas las Modalidades: B, C y D)</p>	1	Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.						Oficina de Gestión Documentaria y	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y	Gerente de Desarrollo Urbano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
					Positivo	Negativo						
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03)</p> <p>Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 71</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 71 numeral 71.3</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 71 numeral 71.2 y 71.3</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por:</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco no habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>6 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrito por el administrado y profesional responsable.</p> <p>7 En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:</p> <p>7.1 Planos de replanteo: Planos de Ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de la obra por el Responsable de la Obra.</p> <p>7.2 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidades que se hayan visto involucradas en las modificaciones no sustanciales del proyecto.</p> <p>8 Derecho de Trámite</p> <p>Modalidad A</p> <p>Modalidad B</p> <p>Modalidad C</p> <p>Modalidad D</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	S/ 637,60		X		15 días calendario s (Mod. B, C, D)	Archivo Central	Edificaciones	Edificaciones		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		(b) En el formulario de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.											
4.1.63	<p>DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 72</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art.72 numeral 72.2</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 72 numeral 72.1 y 72.2</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por:</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 13, Art.9</p>	<p>1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable de la obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.</p>	S/ 95,20		X		15 días calendario s (Mod. B, C, D)	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		
		<p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Evaluación Previa				Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		(b) En el formulario de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.											
4.1.62	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03)</p> <p>Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 2.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 71 numeral 71.3</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 73 numeral 73.5, 73.7 y 73.9</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 73</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>6 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>7 Derecho de Trámite Modalidad A Modalidad B Modalidad C Modalidad D</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de</p>	S/ 530.70	X	15 días calendario s (Mod. B, C, D)	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano				

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>										
4.1.63	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (Para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A Y B</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1 y 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2.</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1 y 2. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 71 numeral 71.4</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por:</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 74.6</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 74 numeral 74.1, 74.2 y 74.3</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>5 La copia de la sección del Cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>6 La declaración jurada de halidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>7 El Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>8 Derecho de Trámite</p> <p>Modalidad A Modalidad B</p> <p>Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	S/ 637,60	X	(Mod. A) 15 días (Mod. B)	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano			

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9											
	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 3 y 4.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 2.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 71 numeral 71.4</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 74 numeral 74.6</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 74 numeral 74.4 y 74.5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES7 Art. 9</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Los planos de replanteo por triplicado: Planos de Ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>5 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>6 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.</p> <p>7 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.</p> <p>8 Derecho de Trámite</p> <p>Modalidad C</p> <p>Modalidad D</p> <p>Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	S/ 522.70		X		15 días calendario	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.1.65	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA</p> <p>PARA LA MODALIDAD B (Vigencia 36 meses)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1, 2, 3 y 4. Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1, 2, 3 y 4. Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 1, 2, 3 y 4. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 69 Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 69 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 69 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>6 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100</p> <p>7 Memoria Descriptiva</p> <p>Nota:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado y en formato digital.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>	S/ 91,60		X		3 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, HABILITACIONES Y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, HABILITACIONES Y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
4.1.66	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA</p> <p>PARA LAS MODALIDADES C Y D (Vigencia 36 meses)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2</p>	<p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificacion, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaracion jurada del representante legal señalando que cuenta con</p>	S/ 344,60		X		8 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, HABILITACIONES Y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, HABILITACIONES Y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDINANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art: 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 69</p> <p>Calificación, plazo</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060)</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 69</p> <p>Requisitos y procedimiento</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26</p> <p>Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 69</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	<p>representacion vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>6 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100</p> <p>7 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED</p> <p>8 Memoria Descriptiva</p> <p>9 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica; para modalidades C y D.</p> <p>Nota:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado y en formato digital.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(c) El anteproyecto en consulta es verificado por la Comisión Técnica o por el revisor urbano en las modalidades que corresponda.</p>										
4.1.67	<p>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>(para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 4 numeral 9 y Art.10 numeral 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 10 numeral 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 70</p> <p>Calificación, plazo</p>	<p>1 Sección del Formulario Único de Edificación FUE correspondiente al Anexo C-Predeclaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente , consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>Modalidad B</p> <p>Modalidad C</p> <p>Modalidad D</p>	S/ 326,30		X	5 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 10 numeral 3, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art.10 numeral 3. Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 10 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 70</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 25, 26 Ley N°30494 (23.07.2016) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 25, 26 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 70</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10</p> <p>Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 31 modificado por: Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES Y EDIFICACIONES Art. 9</p>	6										
	<p>Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica; para modalidades C y D.</p> <p>firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>											
41.68	<p>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07) Art. 14 numeral 2 Ley N°30494 (23.07.16) Art. 14 numeral 2 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 14 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art. 5 numeral 5.2</p> <p>Calificación, plazo Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07).Art. 14 numeral 2, Modificado por: Ley N°30494 (23.07.16) Art. 14 numeral 2 Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 14 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 5 numeral 5.2</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 14 Ley N°30494 (23.07.2016) Art.14</p>	1	<p>Solicitud firmada por el solicitante, en la cual deba indicar la direccion exacta señalando calle, numeracion, manzana y lote, además se señalará el número de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación.</p> <p>2 Plano simple de ubicación y localización del terreno.</p>	S/ 51,00		X	5 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Evaluación Previa Positivo						Evaluación Previa Negativo
	Decreto Legislativo N°1287 (28.12.16) Art. 14 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 5 numeral 5.2 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10											
4.1.66	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitaciones y Edificaciones Art.4 Competencia Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (04.05.13) Art. 4 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 4 Calificación, plazo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (04.05.13) Art. 4 Decreto Legislativo N°1272 (deroga la Ley N°29060) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 4 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACIONES Art. 4 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Art. 68 inciso b) (15.11.04) modificado por ley 30230 art.10 (12.07.14) Art. 10	1	Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de licencia de edificación. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación.	S/ 52,70		X		10 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano
4.1.70	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Arts. 11 Ley N°30494 (2.08.16) Art. 11 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 11 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 3 numeral 3.2 Competencia Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Arts. 11 Ley N°30494 (2.08.16) Art. 11	1 2	1 Solicitud firmada por el solicitante. 2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.	GRATUITO		X		3 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-río / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.1.71	<p>Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 11 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 3 numeral 3.2</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES (25.09.07). Arts. 11 Ley N°30494 (2.08.16) Art. 11 Decreto Legislativo N°1426 (16.09.18) Art. 11 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 3 numeral 3.2</p> <p>LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas después del 20 julio de 1999 hasta el 25 de setiembre del 2007)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, 10 y 30 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 77</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 79</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES Art. 78 y 79</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA Art. 9</p>	<p>Requisitos</p> <p>1 Formulario Único de edificación debe estar debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el numero de recibo y fecha de pago del tramite de licencia de edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>6 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>7 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.</p> <p>8 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravámen.</p> <p>9 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.</p> <p>10 Derecho de pago por la tasa municipal correspondiente Modalidad A Modalidad B Modalidad C Modalidad D</p> <p>11 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto, derecho de la Comisión Técnica; para modalidades C y D.</p>	S/ 673,50	X		15 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>Documentación Técnica</p> <p>12 Plano de Ubicación y Localización, según formato.</p> <p>13 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).</p> <p>14 Memoria descriptiva.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por triplicado y en formato digital CD.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no estan afectas al pago de multa por construir sin licencia</p>										
4.1.72	<p>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007).</p> <p>D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts.12, 14 y 15.</p> <p>Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansion de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansion de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p>	S/ 460,00	X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.	d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. 6 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago realizada en caja. Requisito adicional especial: 7 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. NOTAS: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).										
4173	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12, 13.1, 14 y 15.	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de	S/ 460,00	X			Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Aut-mático			CALIFICACIÓN		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo		
	<p>Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.</p>	<p>Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.</p> <p>6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso.</p> <p>7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>9 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>Requisito adicional especial: 10 En el caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTA: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud.</p>									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.1.74	<p>REGULARIZACIÓN DE LA INSTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 12, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24.</p>	<p>(D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).</p> <p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>5 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>Requisito adicional especial:</p> <p>6 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p>										
4.1.75	<p>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)</p>	<p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de</p>		S/ 460,00	X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Area de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 12 (1), 13 (4), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24.</p>	<p>4 Proveedores de infraestructura Pasiva. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>5 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso.</p> <p>6 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>8 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>Requisito adicional especial:</p> <p>9 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p>										
4.1.76	<p>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5.</p>	<p>1 Solicitud de ampliación de la autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan, dirígala al alcalde. 2 Plan de Obras actualizado.</p> <p>NOTA: (a) La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido.</p>	GRATUITOS	X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Asimétrico	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
				Positivo	Negativo									
	<p>D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 18 numeral 2 (1).</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 17 y 18 numeral 2.</p>													
4.177	<p>COMUNICACIÓN DE TRABAJOS DE REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (25.09.07). Art. 4 numeral 9 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50</p>	<p>1 Solicitud de trabajos de refacción y acondicionamiento, indicando duración y trabajos a realizar, fotografías de las zonas de trabajo y el número de partida de la copia literal expedida por Registros Públicos, del predio a refaccionar y/o acondicionar.</p> <p>2 Pagar derecho municipal correspondiente.</p>			24,80									
ÁREA DE PLANIFICACION URBANA, CATASTRO, HABILITACIONES Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
4.138	<p>RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08) Art. 13 numeral 2. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 Arts. 113.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Solicitud dirigida a funcionario competente.</p> <p>2 Copia de planos a resellar.</p> <p>3 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota: La primera copia de los planos es autenticada de forma gratuita.</p>			s/ 24,80	X				Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Jefe de Área de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	Gerente de Desarrollo Urbano	
ÁREA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
4.2.1	<p>ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</p> <p>Base Legal: Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo</p> <p>2 Declaración-Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite</p> <p>Notas:</p>	Declaración Jurada		S/ 145,30	X		9 días		Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático				CALIFICACIÓN		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Positivo	Negativo		
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9, y 11.</p>	<p>Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p>										
4.22	<p>ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.</p> <p>2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite</p> <p>Notas:</p> <p>Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p>	Declaración Jurada	S/ 164,70		x		9 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano
4.23	<p>ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.</p> <p>2 Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección</p>	Solicitud de ITSE	S/ 454,70		x		7 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		EVALUACIÓN PREVA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 25 y 26</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9, y 11.</p>	<p>contra incendio.</p> <p>Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos</p>										
4.2.4	<p>ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 25 y 26</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9, y 11.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.</p> <p>2 Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos</p>	Solicitud ITSE	S/ 708,00	X		7 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	
4.2.5	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</p> <p>Base Legal:</p>	<p>1 Solicitud de renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE</p>		S/ 128,10	X		9 DIAS	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático				CALIFICACIÓN		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
									Positivo	Negativo		
	<p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4) , 21, 23 y 24.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>											
	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</p> <p>1 Solicitud de renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4) , 21, 23 y 24.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>		S/ 136,20		X	9 Ddías	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano		
4.2.7	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)</p> <p>1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>Base Legal:</p>		S/ 230,20		X	9 Ddías	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4) y 29.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	2	Declaracion Jurada para Renovación del Certificado de ITSE									
2.8	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4) y Art. 29.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	1	Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.	S/ 334,20		X	9 Ddías	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	
	<p>2</p>	Declaracion Jurada para Renovación del Certificado de ITSE <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>										
4.2.9	<p>ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley</p>	1	Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.	Declaracion Jurada	S/ 145,30	X	9 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	
	<p>2</p>	Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación,										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 21, 22, 23 y 35.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones .</p>	<p>Notas:</p> <p>Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p>										
4.2.10	<p>ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 21, 22, 23 y 35.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones .</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.</p> <p>2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación,</p> <p>Notas:</p> <p>Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p>	Declaración Jurada	S/ 164,70		X	9 Días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	
4.2.11	<p>ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.</p> <p>2 Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p>	Solicitud ITSE	S/ 454,70		X	7 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo						Negativo
	<p>del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 25, 26, 27, 28 y 36.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos</p>									
4.2.12	<p>ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>D.S. N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 25, 26, 27, 28 y 36.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>1 Solicitud de ITSE, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.</p> <p>2 Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 en el caso de edificaciones</p>	S/ 708,00	X	7 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Garente de Desarrollo Urbano		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fuero n presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos										
4.2.13	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4), 21, 23, 24 y 38.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p>1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaracion Jurada para Renovación del Certificado de ITSE</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.</p>	S/ 128,10		X		9 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	
4.2.14	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4),21, 23, 24 y 38.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).</p>	<p>1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaracion Jurada para Renovación del Certificado de ITSE</p> <p>Notas:</p> <p>(a) En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo</p>	136,20		X		9 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PRE VIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACION
	Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.											
4.2.15	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15 numeral 15.4), 29 y 38.</p> <p>Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p>1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaracion Jurada para Renovación del Certificado de ITSE</p>	S/ 230,20		X		9 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	
4.2.16	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15 (numeral 15.4) , 29 y 38.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de</p>	<p>1 Solicitud de Renovación, indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaracion Jurada para Renovación del Certificado de ITSE</p>	S/ 334,20		X		9 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA - ORDENANZA N° 021-2020-MDRP

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	ALIFICACIÓN				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
											Auto-mático
					Positivo	Negativo					
	Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.										
4.2.17	<p>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA TRES MIL (3, 000) PERSONAS</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD)(publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.8.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52. 5</p> <p>Memoria</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48 y 49</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>• Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>1 Solicitud , indicando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>2 Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo</p> <p>4 Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.</p> <p>5 Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario</p> <p>6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.</p> <p>9 Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p>Nota:</p> <p>El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (art. 47.1 del D.S 002-2018-PCM)</p> <p>En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.(art. 47.2 del D.S 002-2018-PCM)</p>	S/ 228.90		X		1 día antes del evento	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Jefe de Área de Inversión Pública y Defensa Civil	Gerente de Desarrollo Urbano

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRÁMITE (en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.2.18	<p>AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión impulsando el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.(02.07.2013). Art. 5</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión impulsando el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.(02.07.2013). Art. 6 RCD. N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) Art. 1.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 4.</p>	<p>1 Solicitud simple emitida por la EPS, dirigida al titular de la entidad. 2 Informe de factibilidad del servicio 3 Comunicación de interferencia vial a MDRP, con siete (7) días de anticipación, de ser el caso. 4 Derecho de trámite.</p> <p>Nota: Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.</p>	S/ 8,20			X		5 días	Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Subgerente de Inversión Pública	Subgerencia de Inversión Pública	
4.2.19	<p>AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, N° 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 5. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión impulsando el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.(02.07.2013). Art. 5</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Memoria descriptiva. 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de las instalaciones (firmado por el profesional correspondiente). 4 Declaración jurada de habilitación profesional 5 Comunicación de interferencia vial a MDRP, con siete (7) días de anticipación, de ser el caso. 6 Derecho de trámite.</p> <p>Nota: No incluye instalaciones domiciliarias.</p>	S/ 8,20			X		5 días	Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Subgerente de Inversión Pública	Subgerente de Inversión Pública	
4.2.20	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Puebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales. 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de la obra. (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra).</p>	Gratuito	Gratuito		X		10 días	Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Subgerente de Inversión Pública	Subgerencia de Inversión Pública	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
					Positivo							Negativo	
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) y modificatorias Art. 35</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p>	<p>NOTA: En caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras se presentará Declaración Jurada de garantía de la obra por siete (7) años.</p>											
<p>4.2.2 ÁREA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DEFENSA CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</p>													
4.2.2	<p>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 y 116. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p>1 Solicitud del administrado, indicando numero de recibo y fecha de pago del trámite.</p>		S/ 31,80	x				Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Inversión Publica y Defensa Civil			
<p>4.3 ÁREA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p>													
4.3.1	<p>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 y 116. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>TUO de la Ley N° 27444 Arts. 217 y 219.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p> <p>TUO de la Ley N° 27444 Arts. 32 y 218</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444</p> <p>Ley de Procedimiento Administrativo General Arts. 124 y 221</p>	<p>Escrito conteniendo lo siguiente:</p> <p>1 Nombres y apellidos, domicilio y numero de Documento Nacional de Identidad o carne de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente</p> <p>2 La expresion concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho</p> <p>3 Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido</p> <p>4 La direccion del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real</p> <p>5 LA relacion de los documentos y anexos que acompaña (según TUPA)</p> <p>6 LA identificacion del expediente de la materia, tratandose de procedimientos ya iniciados.</p> <p>7 Firma del abogado; y/o poder en caso se trata de personas naturales; (no es requisito la firma de abogado colegiado) Asimismo, la vigencia de poder de los representantes legales en caso se trate de personas juridicas</p> <p>8 La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo</p>		GRATUITO		X	30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal		
4.3.2	<p>RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y modificatorias. Arts. 206 y 209.</p>	<p>Escrito conteniendo lo siguiente:</p> <p>1 Nombres y apellidos, domicilio y numero de Documento Nacional de Identidad o carne de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente</p> <p>2 La expresion concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho</p> <p>3 Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido</p> <p>4 La direccion del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real</p> <p>5 La relacion de los documentos y anexos que acompaña (según TUPA)</p>		GRATUITO		X	30 días	Oficina de Gestion Documentaria y Archivo Central	Jefe de Area de Fiscalizacion Municipal y Transporte	Jefe de Area de Fiscalización Municipal y Transporte	Gerencia de Desarrollo Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE (en S/)	Auto-mático	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación			Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y modificatorias. TUO Artículo 219</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Arts. 124 y 221</p>	6	La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.									
	<p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Arts. 124 y 221</p>		Asimismo, la vigencia de poder de los representantes legales en caso se trate de personas jurídicas									
4.3.3	<p>PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 37 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 15</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 y modificatorias Art. 113 Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7, 13 y 14</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final Ley 27444 y modificatorias Art. 44 y 45</p>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o solicitud simple indicando la razón Social de la persona jurídica, n° de RUC, domicilio, nombre y firma del solicitante. 2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. 3 Declaración Jurada de la vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica 4 Copia simple de las Tarjetas de Identificación Vehicular 5 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo perteneciente a la flota vehicular. 6 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITY) por cada vehículo menor. 7 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.	S/ 51,70		X	30 días	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Fiscalización Municipal y Transporte	Jefe de Área de Fiscalización Municipal y Transporte	Gerencia de Desarrollo Urbano	
4.3.4	<p>MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4 y 23</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 Art. 31</p>	1	Solicitud debidamente suscrita por el solicitante, indicando lo siguiente : -Razón social de la persona jurídica, N° RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal. -N° de resolución de permiso de operación otorgado. 2 Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información, de corresponder. 3 Copia del documento que acredite la información a actualizar o modificar, de corresponder.	GRATUITO	X			Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Fiscalización Municipal y Transporte	Jefe de Área de Fiscalización Municipal y Transporte	Gerencia de Desarrollo Urbano	
ÁREA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
4.3.5	<p>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°</p>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando el número del certificado de Permiso de Operación cuyo duplicado se solicita. 2 Derecho de trámite	S/ 11,90	X			Oficina de Gestión Documentaria y Archivo Central	Jefe de Área de Fiscalización Municipal y Transporte	Jefe de Área de Fiscalización Municipal y Transporte	Gerencia de Desarrollo Urbano	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITE (en S/)	CLASIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
27444	y modificatorias (11.04.01), Arts. 107. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 y modificatorias Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 y modificatorias Arts. 113. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)											

Nota:
 1 La forma de pago es dineraria y al contado.
 2 No se indica silencio, por ser la resolución competencia del Tribunal Fiscal
 3 El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial

